



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-00474-00

Observado el escrito que milita en el numeral 09 del expediente digital, se tiene notificada a **Carmen Luz Vargas Silva** por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, con la manifestación vista en el consecutivo 09 de la foliatura virtual, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día 23 de junio de 2021, fecha en que se recibió el memorial.

Por secretaría, contrólese el término previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso, toda vez que el proceso entró al despacho sin haber concluido el lapso allí estipulado.

NOTIFÍQUESE, y CÚMPLASE

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>056</u>
de hoy <u>26 DE JULIO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY LILIANA RUSINQUE TRUJILLO

AB

17
24

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ab2c16cce8f2699e082b329997c138103c095e3bd49d45b342fcadeb3a31537**

Documento generado en 21/07/2022 09:38:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>